

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Comisión – Restitución inmueble
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Gladys del Socorro Sánchez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00966 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 23 de agosto de 2022, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente solicitud de COMISIÓN para la ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO incoada por el NOTARIO DOCE DE MEDELLÍN.

El Despacho mediante auto dictado el día 26 de agosto de 2022, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28663f691f147e23a1027603011bb19ff81e242c81e845005718a0e50b4d5528

Documento generado en 20/09/2022 07:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>